



Taller:

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

Dirigido a:

- Integrantes de Medios de Comunicación
- Representantes de Partidos Políticos
- Ciudadanía en General

22 de diciembre de 2015.



**INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.**

Índice

- I. La regulación de encuestas electorales (publicación)**
- II. La regulación de encuestas electorales en México**
- III. Tipos de publicaciones de encuestas electorales**
- IV. Ejemplo del informe que debe ser elaborado y publicado**
- V. Acciones implementadas por el IEEPCO para la difusión de esta información.**

I. La regulación de encuestas electorales (publicación)

Argumentos EN CONTRA de la restricción de la publicación de encuestas electorales

- Las encuestas electorales son un referente de información para los votantes.
- Son una herramienta que está al alcance los ciudadanos para conocer la intención de voto de sus iguales en momentos determinados.
- Para que los ciudadanos puedan tomar decisiones de manera libre y racional es indispensable que cuenten con la mayor cantidad de información posible sobre candidatos, propuestas y el contexto político en general. Las encuestas son una buena forma de lograr este cometido.
- Maximizar beneficios reducir costos

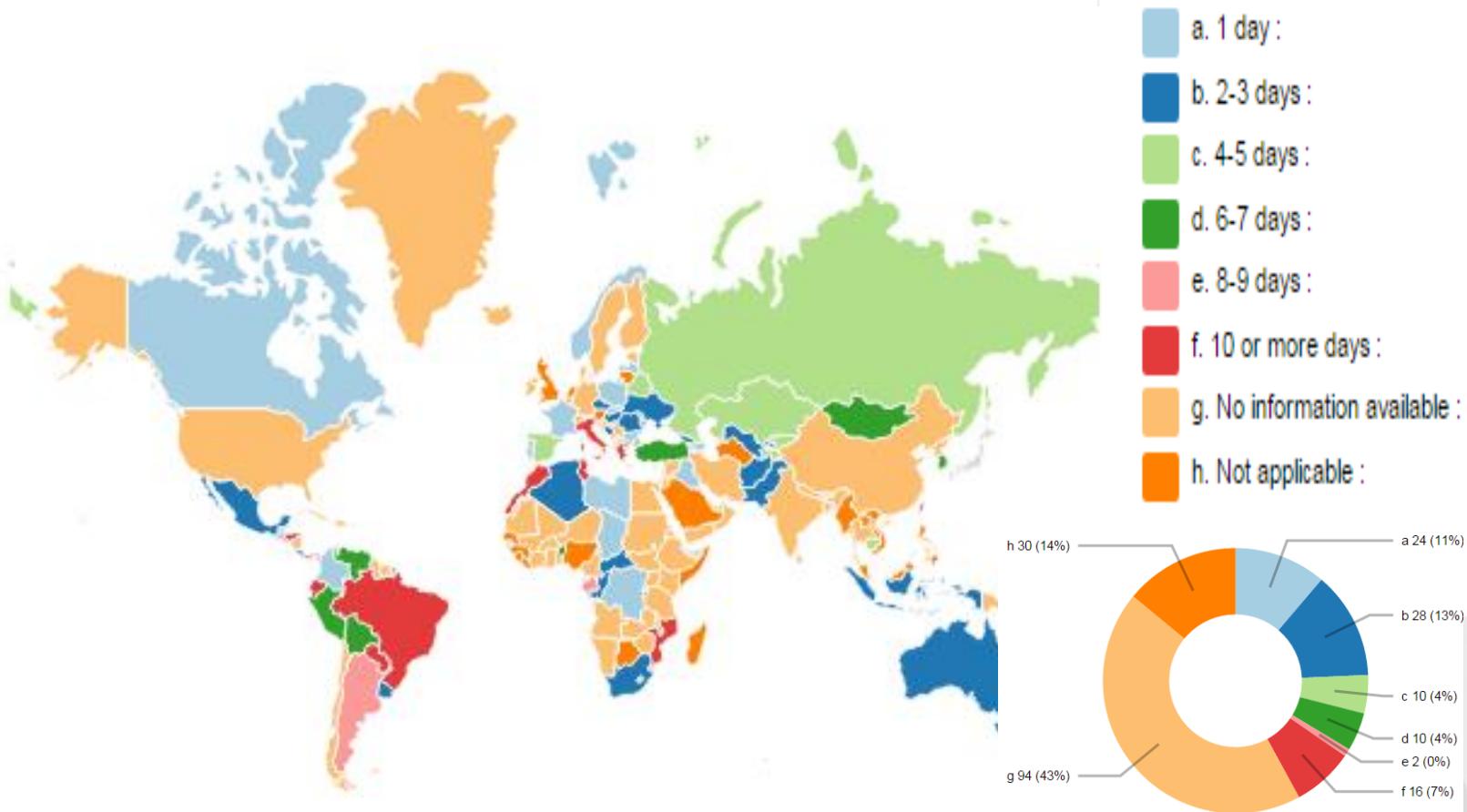
Argumentos A FAVOR de la restricción de la publicación de encuestas electorales

- Las encuestas electorales influyen en el ciudadano y manipulan sus decisiones.
- Las encuestas pueden ser parciales y tendenciosas con la intención de convencer a los ciudadanos de votar por cierto partido o candidato y no por otros.
- Las encuestas electorales son una herramienta de control del electorado.

¿Qué tanto influyen las encuestas electorales en decisiones de las y los ciudadano?

I. La regulación de encuestas electorales (publicación)

¿Cuál es el período de suspensión, en su caso, durante los cuales los resultados de las encuestas de opinión preelectorales no pueden ser públicos?



28- Afganistán, Australia, Bosnia y Herzegovina, República Centroafricana, Congo, Costa Rica, República Checa, Argelia, Georgia, Hungría, Indonesia, Pakistán, Rumania, Uruguay.

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

I. La regulación de encuestas electorales (publicación)

Período de embargo para la publicación de encuestas electorales antes de las elecciones

Comparación 2002 y 2012

Table 3: Changes in embargo periods prior to elections in 61 countries/regions covered both in 2002 and 2012

13 countries/regions increased embargo	10 countries/regions no change in embargo period	11 countries/regions reduced embargo	26 countries/regions with no embargo in both 2002 and 2012
Argentina	Croatia	Bulgaria	Australia
Bosnia and Herzegovina	Cyprus	Czech Republic	Austria
Brazil	Greece	France	Bangladesh
Canada	Italy	Israel	Belgium
Colombia	Macedonia	Mexico	Denmark
Costa Rica	Peru	Nepal	Estonia
Honduras	Poland	Slovakia	Finland
Norway	Portugal	Slovenia	Germany
Romania	Spain	South Korea	Iceland
Russia	Turkey	Switzerland	India
Taiwan		Uruguay	Indonesia
Ukraine			Japan
Venezuela			Kazakhstan
			Latvia
			Malaysia
			The Netherlands
			New Zealand
			Nigeria
			Pakistan
			Philippines
			South Africa
			Sweden
			Thailand

II. La regulación de encuestas electorales en México

¿Qué ordenamientos jurídicos regulan actualmente las encuestas electorales en el país?

I. Constitución Política

Al mandatar al INE para expedir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales;

II. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Artículo 213

III. Acuerdos Generales del INE

Acuerdos sobre reglas, lineamientos y criterios en materia de sondeos de opinión

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

**COFIPE 1993, inicia la regulación legal:
entrega del estudio a la autoridad**
COFIPE 1996, reforma constitucional: se incluyen criterios científicos
COFIPE 2008, reforma constitucional: se incluye al gremio

Reforma CPEUM y LGIPE

Elección	Acuerdo	Fecha	Fecha DOF
IFE			
1994	Punto 8	29 jul 1994	10 ago 1994
1997	Punto 7	26 feb 1997	3 mar 1997
2000	CG178/99	17 dic 1999	7 ene 2000
2003	CG25/2003	28 feb 2003	12 may 2003
2006	CG282/2005	19 dic 2005	11 ene 2006
2009	CG32/2009	29 ene 2009	18 feb 2009
2012	CG411/2011	14 dic 2011	11 ene 2012
INE			
2014	CG220/2014	22 oct 2014	17 dic 2014

Toda persona física o moral que pretenda llevar a cabo y publicar encuestas por muestreo sobre preferencias electorales adoptarán criterios de carácter científico para su realización.

Principios centrales de la regulación: la transparencia y la máxima publicidad.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

Capítulo tercero

De las encuestas y sondeos de opinión

Artículo 213

1. El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.
2. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.
3. Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.
4. La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

Artículo 251, párrafos 5, 6 y 7

5. Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio. En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:
6. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General de Delitos Electorales.
7. Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

Artículo 252

1. Cualquier infracción a las disposiciones contenidas en el presente Capítulo será sancionada en los términos de esta Ley.

II.- La regulación de encuestas electorales en México

Ley General en Materia de Delitos Electorales

Artículo 7.

Se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quién:

Fracción XV. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

Acuerdo INE/CG220/2014

Establece los Lineamientos así como los Criterios Generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares, durante los procesos electorales federales y locales

INE/CG238/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN ENTREGAR A MÁS TARDAR EL 30 DE MAYO DE 2015, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR Y REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 7 DE JUNIO DEL 2015

Reforma de 2014

Modelos federal vs Modelo nacional

Antes de la reforma de 2014

- Cada estado regulaba los requisitos que debían cumplir las personas que publicaran encuestas electorales locales.
- Estudios eran enviados a los institutos locales electorales.
- Había menos requisitos a nivel federal que debían cumplir aquellos que publicaran encuestas electorales.

Después de la reforma de 2014

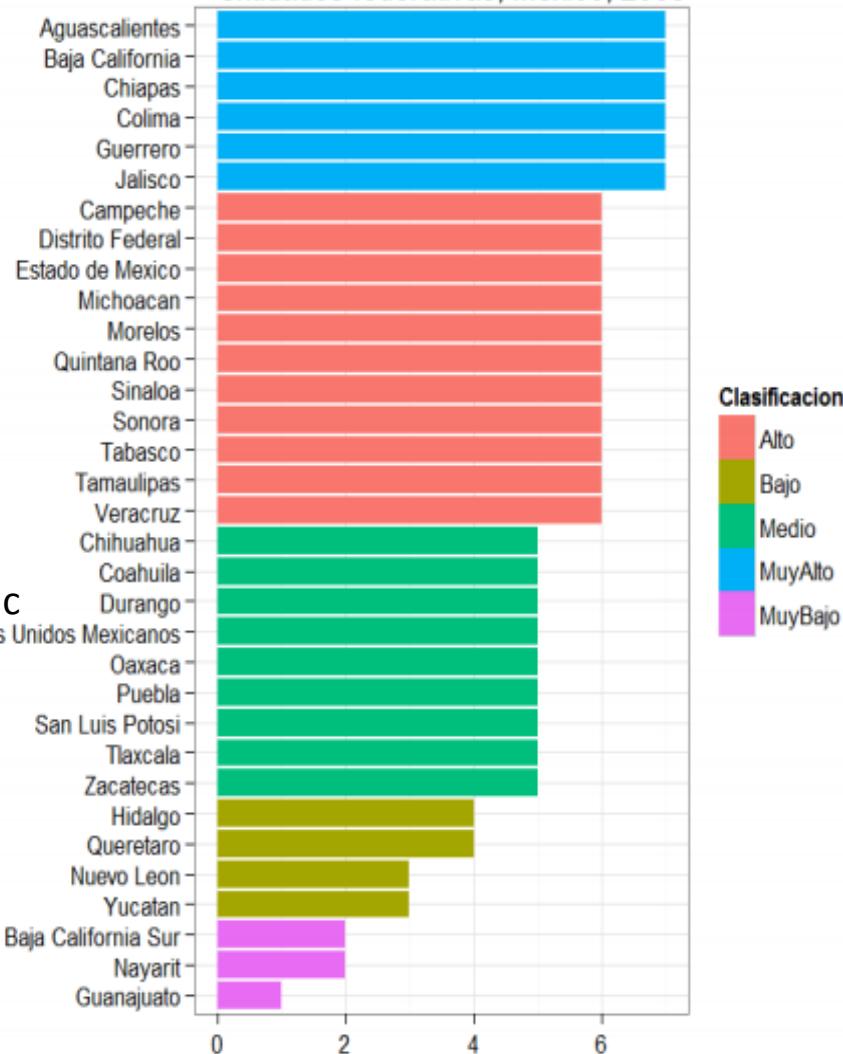
- INE regula la publicación de encuestas electorales locales y nacionales.
- Estudios locales deben ser enviados al los OPLES, ellos envían al INE dicha información para su publicación en la página.
- Incremento de requisitos a nivel federal que deben cumplir los que publican encuestas electorales.

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

- Entregar estudio 48 horas antes de su publicación (Ags).
- Sanciones penales sin ser aplicables a encuestas (Ags, BC, Chiap, Jal y Mor). – Pagar fianza (Gro).
- Autorización previa para levantar (Gro, Hdgo, Jal, Tab).
- Multas y prisión por incumplir metodología o difusión anticipada (Hdgo, NL, Oax, Pue, Qto, Son, Tab, Tamps, Ver, Yuc y Zac).
- Sólo encuestas de salida (Ags).
- No conteos rápidos (BCS)

Antes de 2014

Grado de regulación de encuestas,
entidades federativas, México, 2009





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

“REGULACIÓN DE
ENCUESTAS ELECTORALES”

La nueva normatividad

CPEUM 2014

- Al INE **le corresponde emitir reglas, lineamientos y criterios** en materia de encuestas o sondeos de opinión.
- Los **OPLES ejercen funciones en materia de encuestas o sondeos de opinión**, conforme a los lineamientos y criterios aprobados por el INE.

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

- Actualmente, la parte medular de la regulación sobre la publicación de encuestas electorales, **reside en la emisión de los criterios generales de carácter científico y en la entrega de los estudios completos que sustentan las encuestas que son publicadas.**
- La principal obligación legal de quienes publican encuestas sobre preferencias electorales **es entregar el estudio completo que respalda los resultados dados a conocer al Secretario Ejecutivo del INE, cuando se trate de encuestas sobre elecciones federales, o a su homólogo de los OPLE, en caso de encuestas sobre preferencias de elecciones locales.** Esta obligación se encuentra establecida en el artículo 251, párrafo 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE), y en el Lineamiento 1 del Acuerdo CG220/2014.

La LGIFE y el mencionado acuerdo establecen que

- *“Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.”*

Regulación de encuestas

LGIPE

El viejo artículo 237, 5, 6 y 7 del COFIPE 2008 es **idéntico** al nuevo artículo 251, 5, 6 y 7 de la LGIPE 2014. **En ellos se establecen las reglas principales para la regulación de encuestas.**

- Fecha de **inicio de la regulación** → al inicio del proceso electoral.
- Universo de **encuestas o sondeos a regular** → los que sean difundidos por cualquier medio.
- **Obligaciones** de quien ordene o solicite la publicación → entregar copia del estudio al SE.
- Las fechas de **veda para difundir encuestas** → los tres días previos a la elección.
- **Facultades del Consejo General** → emitir criterios generales de carácter científico.
- Universo de **personas a quienes se dirige** → quienes pretendan llevar a cabo y publicar encuestas por muestreo.
- Condiciones para la **emisión de criterios científicos** → previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

Actividades que le corresponden al IEEPCO sobre la regulación de encuestas electorales

Se desprenden del nuevo marco normativo

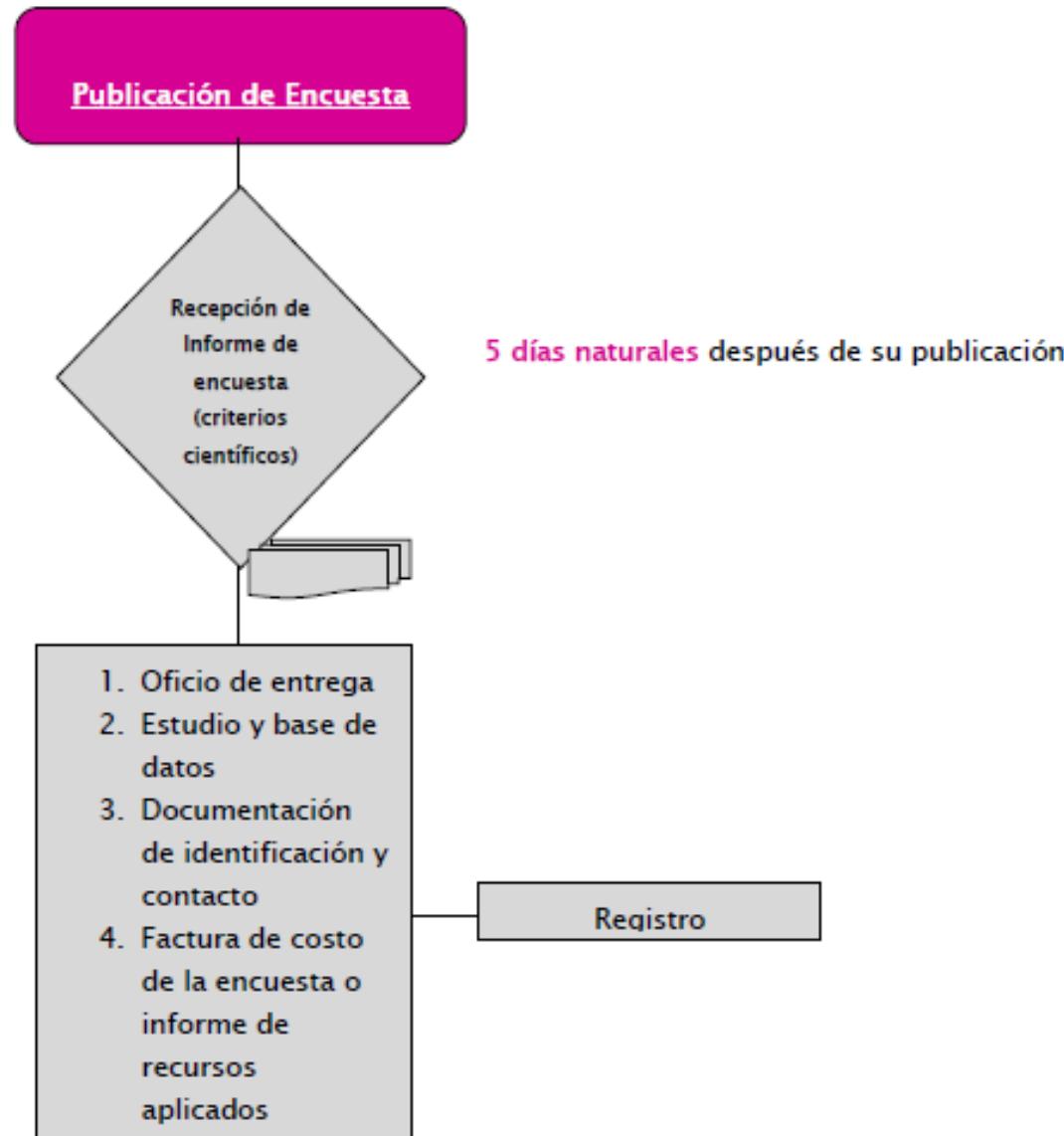
- 1.-Recepción de estudios
- 2.-Monitoreo de encuestas en medios impresos
- 3.- Verificación de cumplimiento
- 4.-Publicación de información sobre encuestas
- 5.-Reporte: informes al CG y entrega al INE



“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Procedimiento



Fuente: INE

Recepción de estudios

La Secretaría Ejecutiva del IEEPCO recibe los estudios de las encuestas que hayan sido publicadas.

Cuándo: Dentro de los 5 días naturales siguientes a su publicación

Dónde: En las oficinas de la Secretaría Ejecutiva

Cómo: En formato electrónico (de preferencia)

Contenidos: -Documentos de identificación (sólo una vez) de quién realiza la encuestas

-Información relativa a los criterios científicos



Actividad central

Monitoreo de publicación impresas:

La autoridad electoral monitorea, a través de comunicación social (central y descentrado) encuestas publicadas en medios impresos (L9)

- **Qué** → Encuestas sobre elecciones locales
- **Dónde** → Selección de publicaciones importantes
- **Objeto** → Identificar encuestas originales, reproducidas y citas
- **Cuándo** → El área de comunicación social informará a la SE semanalmente
- **Cómo** → identificación y registro de elementos principales e información publicada que debe contener toda encuesta

Criterios científicos que debe contener el informe

- ✓ **Objetivos** del estudio
- ✓ **Marco muestral**
- ✓ **Diseño de la muestra:**
 - Población objetivo
 - Procedimiento de selección de unidades
 - Procedimiento de estimación
 - Tamaño y forma de obtención de la muestra
 - Calidad de la estimación (confianza y error máximo)
 - Frecuencia y tratamiento de la no respuesta
 - Taza de rechazo general y específica
- ✓ **Método y fecha de recolección** de información
- ✓ **El cuestionario**
- ✓ Forma de **procesamiento**
- ✓ **Software** utilizado para procesamiento de datos
- ✓ **Base de datos** (electrónica en formato original)
- ✓ Principales **resultados**
- ✓ **Autoría y financiamiento** (responsabilidad)
- ✓ **Recursos** aplicados
- ✓ **Experiencia profesional y formación académica**

III. Tipos de publicaciones de encuestas electorales (original, reproducción, cita)

Publicación original:

Encuesta publicada en algún medio por primera vez, ya sea en su totalidad, en parte o bien en lo esencial de sus resultados, o incluso, mediante una descripción de las mismas.



The screenshot shows the front page of the Mexican newspaper **EL FINANCIERO**. The headline reads: **PAN, a 4 puntos del PRI; Morena se acerca al PRD**. Below the headline, a sub-headline states: **Parametría. Si hoy se realizaran las elecciones intermedias, los priistas mantendrían la mayoría en el Congreso**. A red box highlights a bar chart titled **Preferencia efectiva*** comparing party support across different scenarios. To the right of the chart, there is a sidebar with the title **Chuayffet endosa a la Segob el tema CNTE** and a small photo of a man. At the bottom right, there is a thumbnail image of a video or another article.

EL FINANCIERO
AÑO XXXII AN 929 - MÉXICO DF - MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2016 - \$0 MN - elfinanciero.com.mx

INDICADORES

IPSI	1
sobre	41,855,30
rotativo	5

SDF PES

sobre	22,916,42
rotativo	5

MASDEQ

sobre	4,054,38
rotativo	5

DIFUSIÓN

sobre	114,439,88
rotativo	80,0233

PEPSI

sobre	548,68
rotativo	5

Chuayffet endosa a la Segob el tema CNTE

El secretario de Educación Pública, Emilio Chuayffet, lo encabezó los祈願 que hayan la Corte a la Secretaría de Gobernación. "Históricamente" le corresponde a esa dependencia "atender" la disidencia, dijo. Chuayffet admitió que hay 16 trámites y presentó durante que necesitan regularizadas, están por la cual no les han respondido a la fecha.

Algunos creen que para ser buenas y confiables tienen que tener lados como 'congas'

III. Tipos de publicaciones de encuestas electorales

Reproducción:

Aquellas encuestas publicadas con posterioridad a una publicación original.

Fecha de publicación: 20/01/2015

→ Fecha de publicación: 21/01/2015

EL FINANCIERO

MARZO 2019 • PERIODICO MÁS LEÍDO EN MÉXICO • BLOOMBERG

PAN, a 4 puntos del PRI; Morena se acerca al PRD

Parametria. Si hoy se realizaran las elecciones intermedias, los priistas mantendrían la mayoría en el Congreso

INDICADORES

IPC	0
Dólar	41,853.10
Selval 100	0.0%
IBEX 35	-10.54%
SEPA 300	-10.54%
Brent	-10.54%
Nasdaq	-10.54%
Average	0
Dólar	0.0%
Selval 100	0.0%
IBEX 35	-10.54%
SEPA 300	-10.54%
Brent	-10.54%

El escenario de Elecciones 2019 (Foto: Cuartoscuro)

Chuayffet endosa a la Segob el tema CNTE

• Históricamente ha atendido a la disidencia, asegura

PORTAFRANCO ANDREA / PLATINUMMEDIA

El IEM, avenido con cuatro puntos al MAX, inferior por 400 mil votos a los que obtuvieron los partidos panistas y morenistas en la encuesta hacia la elección de diputados en el Congreso de la Unión, por lo que el PRI seguiría conservando la mayoría, si hoy fueran los comicios que se realizan en junio, de acuerdo con una encuesta levantada por Parametria sobre las preferencias en las elecciones federales.

Estima que 40 millones de mexicanos acudirían a las urnas ese año, con niveles de participación de alrededor del 50 por ciento, mientras que las elecciones de las legislaturas de los niveles llegarían a 40 por

Preferencia efectiva*

• Los resultados se consolidaron Viernes, 15 de Marzo

Candidato	Votos	%
PRI	11	31
PAN	10	29
PRD	7	20
PT	2	6
PPD	10	29
MORENA	1	3
PNL	3	9
PPAL	10	29
PSD	1	3
PC	1	3
PRD	1	3
PT	1	3
PPD	1	3
PPAL	1	3
PSD	1	3
PC	1	3

*Fuente: Parametria. Encuesta 15 de Marzo de 2019. N= 40 mil. Margen de error +/- 4.5%.

FRASE DEL DÍA

Algunas creen que para ser buenas y católicas tienen que tener hijos como «canguros»

Relaciones - 100.0%

Chuayffet



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

"REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES"

Cita

Notas periodísticas o columnas editoriales que retoman información parcial, no integral o en lo esencial, de encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos, siempre y cuando la nota o columna se centre de manera evidente en un análisis u opinión de quien la suscribe o del medio que la publica, debiendo especificarse la fuente de donde se retoman los datos.

Excepto:

Cuando se cuente con elementos que permitan considerar a una publicación, aunque de manera indiciaria, como una publicación original, evitando posibles fraudes a la ley.

Se determina si se trata de un ejercicio periodístico o se trata de publicaciones cuya finalidad es difundir los resultados de encuestas.

Nos vemos el 7 de junio

Por LUIS FELIPE BRAVO
MENA

La ofensiva de reposicionamiento del grupo político que comanda la administración federal está en marcha. La severa crisis de gobernabilidad del boricuoso octubre de 2014 no desvirtuó al gobierno, ni rodó intriga entre los miembros del gabinete. Hizo aflojar la credibilidad del Presidente y la confianza de los ciudadanos en las instituciones y la clase política, pero dejó intactos los mecanismos de control clientelar y de cooptación para permitirle al régimen seguir adelante con su estrategia de construcción de su legitimidad. El objetivo clave de esa estrategia son las elecciones del próximo 7 de junio.

El reto para el oficialismo es grande, pero cuenta con ventajas inmejorables que le permiten sacarle el mejor provecho: para muchos impensables datos los peores resultados que han tenido los partidos en el sector autoritario en las urnas y así tomar impulso para continuar el proyecto transversal que se ejecutó en los cañuculos tricolores de Toluca y Pachuca hace varios años.

Los datos conocidos de la más reciente encuesta de GESA, levantada en la segunda quincena de enero, revelan que 60% de los mexicanos opinan que este año hay una mejoría económica y 66% identifica su origen en las malas decisiones del gobierno. Casi 7 de cada 10 (59%) consideran que la masacre de Iguala es reflejo de la inseguridad que impera en el país. Después de los asesinatos de las mansiones de Las Lomas, Manzanillo y la explosión de la planta química de Interjet que se presumieron tales adquisiciones, 50% se siente directamente afectado por lo anterior. Consecuencia de lo anterior es que la mayoría (54%) desaprueba la gestión del presidente Peña Nieto y lo más grave es que su credibilidad está en niveles preocupantes: el 88%

de casi poco o nada al que en otros tiempos se solía llamar "porque-muerto jefe de las instituciones nacionales". De ahí que Lorenzo Servián, líder moral del empresariado nacional, comentara recientemente que es necesario que el presidente del País dimita y convocar a evitar una desestabilización política que terminaría por aniquilar cualquier esperanza de recuperación económica.

El déficit de confianza afecta en mayor grado a los partidos: 92% no les dispensa aprecio ninguno. La distribución bruta de intenciones de voto no anticipa la victoria para nadie: el PNL 28.8; el PAN, 14.8; el PRI, 22.2; el PRD 13.2; el PVEM 4.2; y el PRD 3.8. Es el porcentaje que la ley exige para mantener el registro y 4.6% se mantiene indefinida.

Allí es donde entra la estrategia del grupo en el poder. En la cuestión de tratar de conseguir votos, a diferencia de lo que afirma la revista "29c Economic", esto es lo único que el PRI y el PAN tienen en común: ambos se apresuraron a iniciar el año tapando los hoyos negros por donde se le pueden escuchar los sufragios. Primero: salir de la fossa de los estudiantes de Ayotzinapa con el decreto de la "verdad histórica" por parte de la PGR. Segundo: ante las inquietudes de los mercados por un manejo irresponsable presupuestal, que por supuesto no afectaría los programas recolección de votos. Tercero: lavar la mancha de la percepción de ser un gobierno electorizado con el anuncio de un paquete de acciones ejecutivas a favor de la transparencia y la honestidad, realizar una investigación satisfactoria

La ofensiva de reposicionamiento del grupo político que comanda la administración federal está en marcha

**"REGULACIÓN DE
ENCUESTAS ELECTORALES"**

IV . Ejemplo del informe que debe ser publicado

Datos	
Fecha de recepción	04 de diciembre de 2015
Quién entregó	Gaussc
Quién solicitó	AILO MEDIOS S. DE R. L.
Quién realizó	Gaussc
Quién patrocinó o pagó	AILO MEDIOS S. DE R. L.
Quién ordenó	AILO MEDIOS S. DE R. L.
Medio de publicación	Libertad Oaxaca
Fecha de publicación	01 de diciembre de 2015
Original o copia	Original

IV. Ejemplo del informe que debe ser publicado

Objetivo(s)	
Objetivo(s)	Conocer y medir la opinión de los oaxaqueños acerca de temas electorales en el momento de aplicación de la encuesta.
Diseño Muestral	
Marco muestral	Listado de secciones electorales de Oaxaca
Definición de la población	Personas residentes en hogares en el estado de Oaxaca con credencial para votar del estado.
Procedimiento de selección de unidades	Muestreo poliétapico, estratificado por conglomerados
Procedimiento de estimación	Los resultados presentados no son frecuencias simples de respuestas, sino estimaciones basadas en factores de expansión por sexo, edad y regiones de acuerdo a los datos de la lista nominal publicado por el INE para el estado de Oaxaca. A partir de ellos se aplican modelos estadísticos tradicionales de estimación de proporciones en muestreo.
Tamaño y Forma de obtención de la muestra	1,795 entrevistas efectivas obtenidas mediante entrevistas cara a cara
Calidad de la estimación (confianza y error máximo en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias)	Confianza: 95% Margen de error: $\pm 2.3\%$
Frecuencia y tratamiento de la no respuesta	Ninguno: 3%, No sabe, No contesta 8%
Tasa general de rechazo a la entrevista	La no respuesta representa 40.5% (contempla quien no quiso contestar la encuesta entre el total de intentos válidos)

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

IV. Ejemplo del informe que debe ser publicado

Método de recolección	
Método de recolección de la información	Entrevistas realizadas cara a cara, del 06 al 10 de noviembre de 2015
Fecha de recolección de la información	del 6 al 10 de noviembre de 2015
Cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada (fraseo)	Pregunta 1. De las personas que dijo conocer, si el día de hoy fueran las elecciones para Gobernador ¿por cuál votaría? Pregunta 2. Si el día de hoy fueran las elecciones para elegir próximo Presidente Municipal, ¿por quién votaría usted? Pregunta 3. Si la elección para Gobernador fuera el día de hoy y los candidatos fueran... ¿Por cuál de ellos votaría?
Procesamiento	
Denominación del software utilizado para el procesamiento	Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), SPSS
Base de datos electrónico	Sí cumple

IV. Ejemplo del informe que debe ser publicado

Principales resultados	
Resultados	<p>Si hoy fueran las elecciones para elegir al Gobernador de Oaxaca, ¿por qué partido votaría?</p> <p>PRI (29%), PRD (15%), PAN (8%), Candidato Independiente (7%), Morena (7%), Movimiento Ciudadano (3%), PVEM (3%)m NA (1%), ES (1%), Ninguno (11%), No sabe/ no declara (15%)</p> <p>De las personas que dijo conocer, si el día de hoy fueran las elecciones para Gobernador ¿por cuál votaría?</p> <p>Eviel Pérez Magaña (22%) Samuel Gurrión Matías (12%) Benjamín Robles Montoya (9%) Alejandro Ismael Murat (9%) Eufrosina Cruz Mendoza (7%) José Antonio Estefan Garfias (5%) Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (4%) Salomón Jara Cruz (4%) Humberto López Lena Cruz (2%) Gerardo Gutiérrez Candiani (1%) Cualquiera (6%) Ninguno (8%) No sabe/No declara (11%)</p>



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

IV. Ejemplo del informe que debe ser publicado

Autoría y financiamiento	
Persona física o moral:	Moral
Nombre del Representante:	Marco Antonio Robles Paez. Representante Legal de Gaussc Research SC
Autoría y Financiamiento	AILO MEDIOS S. DE R. L.
Teléfono	Tel. +52 (55) 5660 5898
Correo Electrónico	mail: gaussc@gaussc.com
Recursos aplicados	El total de la encuesta tuvo un costo de \$552 mil pesos.
Patrocinadores	AILO MEDIOS S. DE R. L.
Factura	Sí
Respaldo profesional y/o académico	
Asociación a la que pertenece	AMAI
Estudios en la materia/documentación que acredite especialización	Sí
Entregó medio impreso y magnético	Sí
Cumplimiento	
Cumple con los requisitos del Acuerdo INE/CG220/2014	Sí
Entregó en tiempo -cinco días naturales después de su publicación	Sí

En caso de que no se envíe el estudio correspondiente se seguirán las prácticas del INE.

- De acuerdo con sus indicaciones el primer requerimiento se hace el **sexto día de haberse publicado la encuesta**, dando un plazo de 5 días para el envío del estudio, es recomendable que en el requerimiento se haga referencia al Acuerdo del INE y se agreguen todos los requisitos solicitados.
- Una vez pasados estos cinco días, y si no se tiene respuesta alguna, se hace un **segundo requerimiento** donde se da un plazo de dos días para cumplir con lo establecido en el Acuerdo del INE.
- Si no presentan la información después de estos requerimientos, Secretaría Ejecutiva debe dar vista a la Comisión de Quejas y Denuncias para iniciar un **Procedimiento Sancionador**.

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

En su caso, realizar el Proceso Sancionador correspondiente, con base en el inciso a) y e) del artículo 447 de la LGIPE y la normatividad vigente.

Negativa entregar información

“REGULACIÓN DE
ENCUESTAS ELECTORALES”



DESGLOSE METODOLÓGICO POR ENCUESTA PUBLICADA

Oaxaca 08 de octubre de 2015 al 18 de diciembre de 2015

Nº	Ordenó	Realizó	Medio de Publicación	Fecha de Publicación	Cumplió con el Acuerdo INE/CG220/2014
1	Gaussc	Gaussc	Libertad Oaxaca	01 de diciembre de 2015	Sí
2	El Universal	El Universal	El Universal	10 de diciembre de 2015	Sí
3	Gabinete de Comunicación Estratégica	Gabinete de Comunicación Estratégica	La Jornada	14 de diciembre de 2015	Sí

V.- Acciones implementadas por el IEEPCO para la difusión de esta información.

- Con la finalidad de facilitar el acceso a la información recabada sobre encuestas electorales, se creó un espacio en nuestro portal de internet <http://www.ieepco.org.mx/> para difundir la información relacionada con la realización y publicación de encuestas en el Estado.

Actualmente este espacio cuenta con la siguiente información:

Acuerdo INE/CG220/2014 emitido por el INE

- Presentación sobre el Taller impartido por el INE acerca de Encuestas Electorales
- Normatividad aplicable el tema
- Espacio para empezar a subir los Informes que la Secretaría Ejecutiva envíe al Consejo General del IEEPCO.

De forma adicional, se creó una cuenta de correo electrónico para facilitar la recepción de los estudios. La cuenta es: encuestaspoleoaxaca@gmail.com



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

"REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES"

V.- Acciones implementadas por el IEEPCO para la difusión de esta información.

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

IEEPCO

Inicio | IEEPCO | Consejo General | Partidos Políticos | Direcciones | Comunicación Social | Academia Virtual | Buscar | aquí...

Voto en el Extranjero | Solicitud de inscripción a la Lista Nominal de electores residentes en el extranjero | Consulta aquí

Agenda | Acuerdos y Dictámenes

TODAS Y TODOS A VOTAR EN
DIAS 1 7 7 HORAS 1 0 MINUTOS 2 6

PRIMORDIAL QUE IEEPCO E INE TRABAJEN EN CONJUNTO: BENITO NACIF

UNIVERSIDAD VASCONCELOS —Ad Omnia Paratus—

1 2 3 4 5 6

Proceso Electoral Ordinario 2015-2016

IEEPCO

Voto en el Extranjero Oaxaca

Tweets

IEEPCO @IEEPCO 1h
Servidores públicos que aspiren a Diputad@s Locales, conoce la fecha límite para renunciar al cargo. #Oaxaca pic.twitter.com/gaG2hwM8Rm
Mostrar foto

Lists of Results of the Selection Process
Integration of District Councils

Encuestas Electorales

Licitaciones Públicas



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

V.- Acciones implementadas por el IEEPO para la difusión de esta información.

The screenshot shows the official website of the Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPO). The header features the institution's logo and name. A navigation bar below the header includes links for Inicio, IEEPO, Consejo General, Partidos Políticos, Direcciones, Comunicación Social, Academia Virtual, and a search function. Below the navigation bar, three specific actions are highlighted: "Acuerdo INE sobre publicación de Encuestas Electorales" (with a document icon), "Taller INE Encuestas Electorales" (with a clipboard icon), and "Normatividad" (with an open book icon).

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Inicio | IEEPO | Consejo General | Partidos Políticos | Direcciones | Comunicación Social | Academia Virtual | Buscar | aquí...

Acuerdo INE sobre publicación de Encuestas Electorales

Taller INE Encuestas Electorales

Normatividad

“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”

V.- Acciones implementadas por el IEEPCO para la difusión de esta información.



The poster features a 3D bar chart graphic in purple and white on the left. On the right, there's a large purple ribbon graphic. The text "Taller:" is at the top, followed by "“REGULACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES”". Below this, under "Dirigido a:", is a list of target audiences. At the bottom, it specifies the date and location.

Dirigido a:

- Integrantes de Medios de Comunicación
- Representantes de Partidos Políticos
- Ciudadanía en General

22 de diciembre de 2015.
A las 9:30 hrs.

Sala de usos múltiples del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.
H. Escuela Naval Militar, #1212, Col. Reforma,
Oaxaca, Oax.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

y de Participación Ciudadana de Oaxaca

“REGULACIÓN DE
ENCUESTAS ELECTORALES”

¡Gracias!

Lic. Marisol Vázquez Piñón

<http://www.ieepco.org.mx/>



IEEPCO



IEEPCO
@IEEPCO